

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se aprueba, disponiéndose su publicación, la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición selectivo para cubrir una plaza de Capataz de este Organismo.

Ultimada la actuación del Tribunal calificador constituido para juzgar los ejercicios de los aspirantes a cubrir una plaza de Capataz de este Instituto, convocado el 26 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1971).

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los aspirantes aprobados, conforme a lo previsto en la referida Resolución de convocatoria, disponiéndose su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». Esta relación es la siguiente:

Don Ramón Nanín González.

El interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma novena de la citada convocatoria.

Madrid, 19 de julio de 1971.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) referente al concurso para designación de Perito Industrial de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 160, que publica la composición del Tribunal del concurso para designación de Perito Industrial de este Ayuntamiento, figura como Vocal representante del profesorado oficial don Antonio Casenave Hernández, y debe decir don Alfonso Casenave Hernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y que en el plazo de quince días puedan recusar este nombramiento en los casos y formas previstos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Molina de Segura, 21 de julio de 1971.—El Alcalde, Ramón Gil Moreno.—4485-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958; a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Juan Francisco Novoa Sáez, Julián Mora de la Rosa, Enrique García Díez, José Soto Jorge, Mohamed Chabou Amar, Jesús Ribón Carion.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: José Antonio Pérez Luque, Vicente Pérez Gómez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Clara Rodríguez Requena, Juliána Piqueras Requena.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Martínez Peñalver, Joaquín López Patricio.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Antonio Conejero Vicente, Bernardo Brunet Sancho, José Padilla Alcantarilla.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Manuel Fernández Santín, Jaime Caelles Mata.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Sabino Rimada Piñera.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesús Baos Amador.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Maya Moreno.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Luis García Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Emiliano Covisa López.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alfredo Arroyo Bravo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Luisa Aramburu Carrill.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Felisa Ruiz Carrascosa.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: José Antonio Tejón Mejido.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Tomás Iturburu Campeador.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manfred Gaertner, José Andrés Álvarez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Toledo: Eusebio Sánchez Baya.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Vicente Arnau Pujol, Vicente Benedicto Chulla.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Pedro Mota Cabellos.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Rogeho Aguiar Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Antonio Chicoy Daban, Gervasio Marcellino Silva Marcos, Emilio Beltrán Peris, José María Martínez Zurita.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca: Lisardo Belloc Guill.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera número 120, Logroño-Vigo, entre los puntos kilométricos 629,500 al 644,000, de Punteareas a Porriño, Tramo I. Término municipal de Punteareas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo 9 de agosto, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Punteareas, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—4552-E.